

ABRO



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Yarinacocha, 22 de marzo del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 098 -2024-UNIA-VRA-D-FEIH

VISTO:

La Carta N° 002-2024-JESR-TESIS-FEIH-DAPYHUNIA/YARINACocha, de fecha 12 de marzo del 2024, Anexo N° 6 Acta de Evaluación de Proyecto de Tesis Titulado: **"LA FOTOGRAFÍA Y SU INFLUENCIA EN LA DESCRIPCIÓN LITERARIA EN LOS ESTUDIANTES DEL 1° GRADO "B" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA ADUNI SCHOOL DEL NIVEL PRIMARIO DE PUCALLPA, 2023"**, y Proveído por el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, de fecha 13 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...);"

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante **Resolución N° 502- 2023-UNIA-VPAC-FElyH**, de fecha 13 de setiembre del 2023, se aprobó la conformación de jurado revisor del Proyecto de Tesis: **"LA FOTOGRAFÍA Y SU INFLUENCIA EN LA DESCRIPCIÓN LITERARIA EN LOS ESTUDIANTES DEL 1° GRADO "B" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA ADUNI SCHOOL DEL NIVEL PRIMARIO DE PUCALLPA, 2023"** presentado por la Tesista en Educación Primaria Bilingüe **ROSA ESTHER LINARES MENESES**, integrados por los siguientes Docentes:

- | | |
|-------------------------------------|-------------|
| • Mg. JORGE EDUARDO SATO RUIZ | Presidente |
| • Dra. MONICA ROSARIO YON DELGADO | Secretaria |
| • Dr. WALTER ARTURO QUISPE CUTIPA | Vocal |
| • Dr. BEKER MARAZA VILCANQUI | Accesitario |
| • Mg. MARIA ISABEL INGA JAPA | Asesora |
| • Dr. JOSE ANTONIO QUINTANA HUACCHO | Co asesor |

Que, mediante Anexo N° 6 Acta de Evaluación de Proyecto de Tesis Titulado: **"LA FOTOGRAFÍA Y SU INFLUENCIA EN LA DESCRIPCIÓN LITERARIA EN LOS ESTUDIANTES DEL 1° GRADO "B" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA ADUNI SCHOOL DEL NIVEL PRIMARIO DE PUCALLPA, 2023"**, el jurado revisor emite su informe;

Que, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos vigente, en el artículo 42 dice textualmente: "El periodo de vigencia del proyecto de tesis es de hasta dos años, desde la emisión de la resolución. Pasado el plazo queda inhabilitado";

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Tesis Titulado: **"LA FOTOGRAFÍA Y SU INFLUENCIA EN LA DESCRIPCIÓN LITERARIA EN LOS ESTUDIANTES DEL 1° GRADO "B" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA ADUNI SCHOOL DEL NIVEL PRIMARIO DE PUCALLPA, 2023"**, presentado por los miembros de jurado revisor, y aprobado según Anexo N° 6 Acta de Evaluación de Proyecto de Tesis, de fecha 11 de marzo del 2024;

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, a la Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: **"LA FOTOGRAFÍA Y SU INFLUENCIA EN LA DESCRIPCIÓN LITERARIA EN LOS ESTUDIANTES DEL 1° GRADO "B" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA ADUNI SCHOOL DEL NIVEL PRIMARIO DE PUCALLPA, 2023"** a la Mg. MARIA ISABEL INGA JAPA.;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

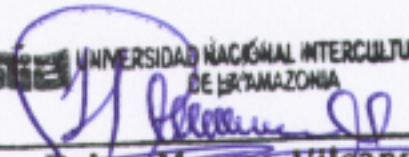
ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, al Co-asesor del Proyecto de Tesis Titulado: "LA FOTOGRAFÍA Y SU INFLUENCIA EN LA DESCRIPCIÓN LITERARIA EN LOS ESTUDIANTES DEL 1º GRADO "B" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA ADUNI SCHOOL DEL NIVEL PRIMARIO DE PUCALLPA, 2023" al Dr. JOSÉ ANTONIO QUINTANA HUACCHO;

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, a la Tesista ROSA ESTHER LINARES MENESES, para su aplicación del Proyecto de Tesis Titulado: "LA FOTOGRAFÍA Y SU INFLUENCIA EN LA DESCRIPCIÓN LITERARIA EN LOS ESTUDIANTES DEL 1º GRADO "B" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA ADUNI SCHOOL DEL NIVEL PRIMARIO DE PUCALLPA, 2023";

ARTÍCULO QUINTO: INSCRIBIR el Proyecto indicado en el libro correspondiente, guardándose dicha inscripción por dos años contados a partir del 22 de marzo del 2024, de acuerdo al art. 42º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Secretaria Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Dr. Becker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.º
Secretaría FEIyH
Asesor
Co. Asesor
Miembros de Jurados de tesis
Unidad de Investigación FEIyH
Tesis
Archivos

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Yarinacocha 10 de

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
FACULTAD DE EDUCACION INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
RECIBIDO
12 MAR 2024
N° REG. 864
HORA: 12:44 FIRMA: [Firma]

CARTA N°002- 2024- JESR- TESIS-FEIIYH-DAPYH UNIA/Yarinacocha

SEÑOR:
Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano- FEIYH

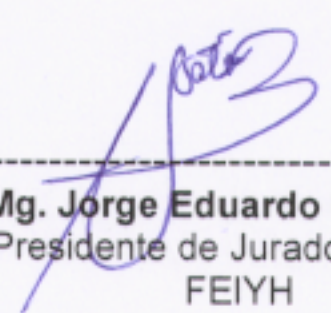
**Asunto: REMITO ACTA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO DE TESIS-
ESTUDIANTE- TESISISTA Rosa Esther Linares Meneses**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y a su vez remitirle como
datos adjuntos a la presente carta el Acta de Evaluación del Proyecto de Tesis presentado por la
tesisista Rosa Esther Linares Meneses.

En ese sentido le agradezco la confirmación de la recepción del presente documento.

Agradecido por gentil atención.

Muy atentamente,


Mg. Jorge Eduardo Sato Ruiz
Presidente de Jurado de Tesis
FEIYH

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACION INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
PROVEIDO
ASE: [Firma]
FECHA: 12/03/24
FIRMA: [Firma]